

ENTRADA N° 13356-2014

Secretaría de Servicios Jurisdiccionales

*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E. 104/11 - Sec. Planif

///Plata, 27 de agosto de 2014.

**VISTO:** La Resolución dictada por este Tribunal N° 437/11, por la cual se dispuso que los Magistrados de este Poder Judicial -al momento de presentar su renuncia o de contar con decreto de designación en otro órgano del mismo Poder- acompañen un informe sobre el estado de las causas en trámite en las cuales deban realizarse actos procesales que requieran su intervención.

**Y CONSIDERANDO:** Que la experiencia recogida a raíz de la aplicación de la mencionada Resolución, ha puesto de manifiesto la necesidad de profundizar dicha reglamentación de manera de optimizar la eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

Que con el objeto de contar con información precisa sobre el estado en que se encuentran las causas en el organismo en el cual se producirá el alejamiento de su titular, resulta necesario incorporar la participación de la Subsecretaría de Control de Gestión, para que previamente elabore un informe sobre el estado de situación comunicado.

Que asimismo deviene necesario establecer que la presentación de la dimisión o del decreto de designación en otro órgano del Poder Judicial, se realice ante la Secretaría de Personal de esta Suprema Corte y con la antelación suficiente que permita realizar las gestiones pertinentes, así como la actuación de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Que por lo expuesto, resulta conveniente ampliar los términos de la Resolución N° 437/11.

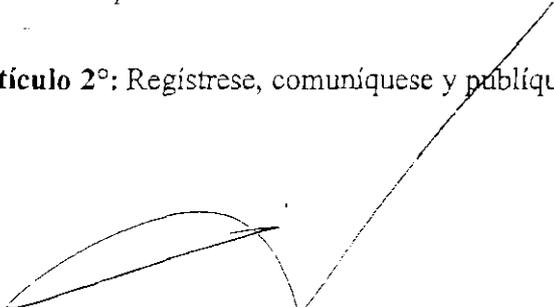
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso s) del artículo 32 de la Ley 5827,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 437/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: "*Artículo 1: Disponer que los Jueces al momento de presentar su renuncia al cargo, ante la Secretaria de Personal -con excepción de los casos de enfermedad informados por la Dirección General de Sanidad- deberán presentar un informe con el estado de las causas en trámite en las cuales deban realizarse actos procesales que requieran necesariamente de su intervención, con una antelación de ciento veinte (120) días corridos.*

*El citado informe también les será solicitado a los Jueces al momento de contar con decreto de designación en otro órgano de este Poder Judicial, en cuya circunstancia ya no será de aplicación el plazo mencionado en el párrafo anterior. En ambos casos la Subsecretaría de Control de Gestión deberá informar respecto de la posibilidad de cumplimentar los actos procesales pendientes, prestando especial atención a las situaciones que se presenten en Tribunales Colegiados, donde la presencia del Juez saliente sea imprescindible para la continuidad de los procesos".*

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese y publíquese.

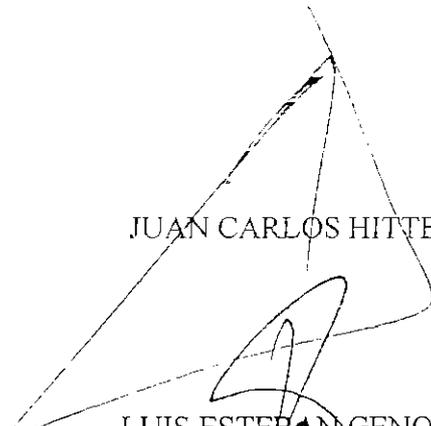


DANIEL FERNANDO SORIA

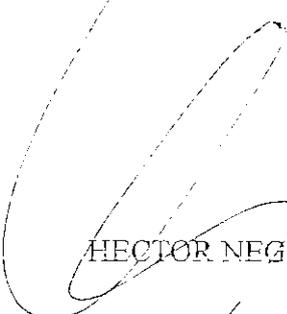
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

//guen las firmas

Ref. N.E. 104/11 - Sec. Planif



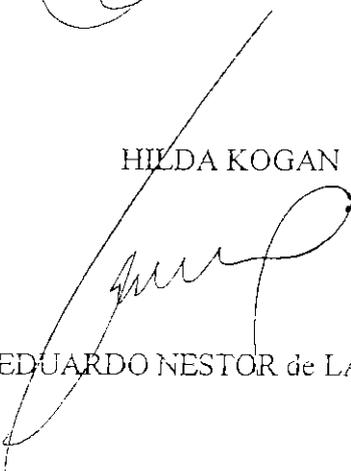
JUAN CARLOS HITTERS



HECTOR NEGRI



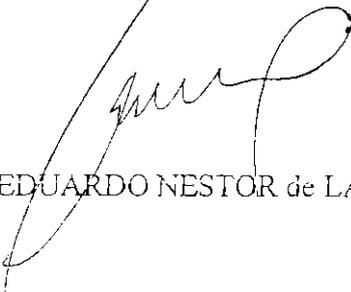
LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

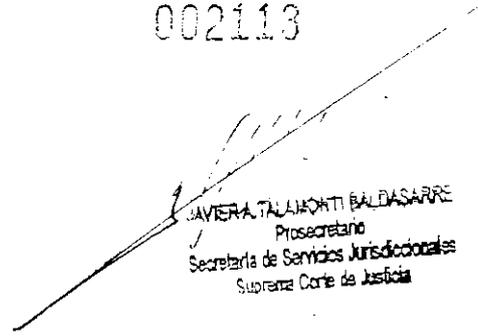


EDUARDO NESTOR de LAZZARI



NESTOR TRABUCCO  
Secretario

002113



JAVIERA TALLONOTTI BALDASSARRE  
Prosecretario  
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales  
Suprema Corte de Justicia